

República de Colombia
Rama Judicial
del poder PÚBLICO



Juzgado PROMISCUO MUNICIPAL
Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR RADICADO 013-2019-00887
DESPACHO COMISORIO	NUMERO 85
COMITENTE	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN
DEMANDANTE.	ALFREDO MARTINEZ TOBOSO
DEMANDADO	GUILLERMO GARCIA GAVIRIA
ASUNTO	PRACTICAR DILIGENCIA DE SECUESTRO
INTERLOCUTORIO	198

**SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, MARZO TREINTA Y UNO (31) DE
DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

De conformidad con el **decreto 2030 del 27 de Julio de 2020**, este despacho **Subcomisiona al INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO** de esta población, a fin de que se sirva practicar la **DILIGENCIA DE SECUESTRO SOBRE EL DERECHO** que le corresponda al demandado **GUILLERMO GARCIA GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.550.713, sobre el bien inmueble identificado con el folio de **matrícula inmobiliaria No. 026-20731** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo-Antioquia. Con la advertencia de lo reglado en el numeral 5º del artículo 595 en concordancia con el numeral 11 del artículo 593 del C.G. del P., **por tratarse de un derecho en proindiviso.**

Entre las facultades del comisionado está la de ALLANAR, si ello fuere necesario y demás facultades conferidas previstas en los artículos 40 y 112 del Código General del Proceso. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 38 Ibídem, en concordancia con el art. 205 numeral 2 de la Ley 1801 de 2016.

Al momento de la diligencia, se solicitará a la parte demandante que aporte copia de la Escritura, de la **Matricula Inmobiliaria 026-20731**, de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de esta población, del inmueble motivo de esta comisión.

Se designa como Secuestre a la señora **GLORIA PATRICIA GAVIRIA ALZATE**, de la lista de auxiliares de la justicia. Se localiza en el celular No. 321 780 88 44
E-mail: gloriapatygaviria@hotmail.com

A quien se le remitirá escrito para que manifieste en el término cinco (5) días, siguientes al recibo si acepta o no la designación que se le hace o que explique las razones para su declinación.

Como honorarios provisionales a la secuestre se le asigna la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000).

Se le concede un término de 15 días para auxiliar la presente comisión

Líbrese el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA

JUEZ